



**I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ADMINISTRACION FINANZAS Y RR. HH
RENTAS Y PATENTES**

DECR. ALC. N° 6886 /

ARAUCO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

1. Las solicitud de renuncia de patente presentada por el contribuyente que se indica
2. El Rol de Cargo de Patentes Municipales;
3. El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
4. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
5. El DS N° 452 del 17.06.2009;
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el (la) contribuyente fue visitado (a) en terreno, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la Renuncia de la actividad económica, a contar de esta fecha, amparado con la patente comercial que a continuación se identifica:

| Nº | ROL | NOMBRE CONTRIBUYENTE | RUT | ACTIVIDAD ECONOMICA | DIRECCION COMERCIAL |
|----|--------|-----------------------------|-------------|----------------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 2-2563 | Luis Alejandro Alarcón Soto | 8.012.932-7 | Confección de Prótesis y Ortesis e Implantes | Condell 264, Comuna de Arauco |

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer las anotaciones en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

